 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:	Página 1 de 1


## **COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

### **CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE**

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ACUERDO No. 019 DE 30 DE MARZO DE 2022, "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - SECCIÓN BOMBEROS DE BUCARAMANGA"**, Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 006 realizada el día Veinte (20) de Abril del 2022, Virtual, según Resolución 065 de Junio 10 de 2021, del Concejo Municipal.

El Secretario,

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**  
(Original firmado)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 1 de 5

## INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria virtual que en reunión efectuada el día Veinte (20) de Abril del 2022, a las Seis (6) de la tarde (6:00 P.M.) fueron citados los Concejales de la Comisión Primera por la página web del concejo, según Resolución 065 de Junio 10 de 2021.

**AL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ACUERDO No. 019 DE 30 DE MARZO DE 2022, "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - SECCIÓN BOMBEROS DE BUCARAMANGA".**

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES  
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO  
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA  
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA  
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR  
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**


Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración.

<b>GENDERSON ROBLES</b>	Jefe de Presupuesto – Hacienda
<b>YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ</b>	Directora General de Bomberos
<b>AMANDA LUCÍA BÁRCENAS MANTILLA</b>	Profesional Universitaria
<b>DAHIDITH SILVANA HERNÁNDEZ ISIDRO</b>	Directora Administrativa, Bomberos

Realizado el Primer llamado a lista por el Secretario, respondieron Cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al orden del día.

Leído el Orden del día por el Secretario el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Primera.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura al Tercer Punto del Orden del día.

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ACUERDO No. 019 DE 30 DE MARZO DE 2022, "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - SECCIÓN BOMBEROS DE BUCARAMANGA".**

#### **DESARROLLO DEL INFORME:**

El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, Directora de Bomberos y su equipo administrativo y financiero, el ponente del proyecto de Acuerdo: Concejal, **Luis Fernando Castañeda Pradilla**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. El Secretario da lectura a la Ponencia positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente a los funcionarios de la Administración para su discusión.


El Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 019 del 30 de Marzo del 2022.

El secretario informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Primero

El Secretario da lectura del Artículo Primero, original del Proyecto de Acuerdo No. 019 del 30 de Marzo del 2022.

Leído el Artículo Primero, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

Siendo Aprobados el Artículo Primero, Original del Proyecto de Acuerdo No. 019 del 30 de Marzo del 2022, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura del Artículo Segundo.

El Secretario da lectura del Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo No. 019 del 30 de Marzo del 2022.

Leído el Artículo Segundo, el Presidente lo somete a consideración y aprobación Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Tercero.

El Secretario da lectura del Artículo Tercero, original del Proyecto de Acuerdo No. 019 del 30 de Marzo del 2022.

Leído el Artículo Tercero, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación.

Siendo Aprobados el Artículo Tercero, Original del Proyecto de Acuerdo No. 019 del 30 de Marzo del 2022, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.


El Presidente solicita al secretario dar lectura al Considerando.

El Secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 019 del 30 de Marzo del 2022.

Leído el Considerando del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación de la Comisión Primera. Siendo Aprobado por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 019 del 30 de Marzo del 2022, El presidente coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto Acuerdo No. 019 del 30 de Marzo del 2022.

Leído el Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Preámbulo, Original del Proyecto de Acuerdo por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título.

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 019 del 30 de Marzo del 2022.

Leído el Título, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Título, Original del Proyecto de Acuerdo No. 019 del 30 de Marzo del 2022, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.


Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 019 del 30 de Marzo del 2022, y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si el Proyecto de Acuerdo No. 019 del 30 de Marzo del 2022, pase a Segundo debate a la Plenaria virtual del Concejo.

El Secretario manifiesta que ha sido aprobado por los concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público virtualmente que pase a la plenaria a Segundo Debate del Concejo, el Proyecto de Acuerdo No. 019 del 30 de Marzo del 2022, de acuerdo al Reglamento Interno, con los respectivos documentos.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre de 2018.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

El Secretario da lectura al **Cuarto punto del orden del día, lectura de Comunicaciones, Proposiciones y Varios.**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 5 de 5

El Secretario manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el Cuarto punto del Orden del día y manifiesta a la Presidencia que no hay comunicaciones, ni proposiciones y asuntos varios.

Terminado el Orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y los funcionarios de la administración por su asistencia virtual para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 019 del 30 de Marzo del 2022. Siendo las Siete y Diez de la noche (7:10 P.M.) del día Veinte (20) de Abril de Dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

**El Presidente,**

**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA  
(Original Firmado)**

**El ponente,**

**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA  
(Original Firmado)**

**El Secretario,**

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA  
(Original Firmado)**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 6

**COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 019 del 30 de marzo de 2022**

**"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - SECCIÓN BOMBEROS DE BUCARAMANGA"**

Concejal Ponente: **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia en Segundo debate al proyecto de acuerdo 019 de 2022 presentado por el alcalde municipal ingeniero **JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**, para el cual me permito hacer las siguientes:

**CONSIDERACIONES.**

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: i) Marco normativo en que se fundamenta el proyecto de acuerdo ii) Objeto del proyecto de acuerdo iii) Motivación fáctica del proyecto de acuerdo iv) Sentido de la ponencia.

**I. MARCO NORMATIVO EN QUE SE FUNDAMENTA EL PROYECTO DE ACUERDO**

**CONSTITUCIONAL**

1. El artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
2. El artículo 315 de la constitución política de Colombia señala que "Son atribuciones del alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
3. Decreto - Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, según Decreto No. 076 de 2005.
4. Artículo 100 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, No. 084 de 1996, No. 018 de 2000 y No. 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdos

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas aprobadas inicialmente.

5. Leyes 617 de 2000, Ley 1176 de 2007, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes.

## II. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Este proyecto de acuerdo municipal tiene por objeto adicionar **“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - SECCIÓN BOMBEROS DE BUCARAMANGA”**

## III. MOTIVACIÓN FACTICA DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente proyecto de acuerdo se fundamenta fácticamente en el informe que presenta la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de Bomberos de Bucaramanga con corte a 31 de diciembre de 2021, el cual se adicionan los recursos del balance para la vigencia 2021 que ascienden **NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.057.809.777,52)**.

La adición presupuestal es el resultado de los Recursos superávit fiscal de la vigencia anterior consagrados en el art 1.2.10, del Acuerdo Municipal 039 expedido el 15 de diciembre de 2021 (por medio del cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022), adoptado mediante Decreto N° 0192 del 21 de Diciembre del año 2021), y fue aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS) en reunión ordinaria de Junta Directiva, mediante acta N° 002 del Veinte (20) de enero de 2022, conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga (Decreto N° 076 de 2005).

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial el Decreto-Ley N° 111 de 1996, ley 617 de 2000 y demás normas concordantes.

La estrategia supone canalizar los recursos para el pago de las condenas judiciales, como sentencias condenatorias y conciliaciones y que debe ser atendido con cargo al grupo de gastos sentencias y conciliaciones.



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

Es entonces que resulta menester la incorporación al presupuesto de los excedentes presupuestales de la vigencia 2021, teniendo en cuenta que han existido importantes variaciones jurisprudenciales referente a la liquidación del factor 190, cálculo y pago de la nómina mensual del personal operativo de Bomberos de Bucaramanga, principales pretensiones objeto de proceso judicial, lo cual ha generado un alto riesgo de condena, estimándose por la apoderada judicial de la entidad una provisión contable para la vigencia 2022 que asciende a la suma de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN NOVECIENTOS VEINTI SIETE ML TESCIENTOS SIETE PESOS (\$5.171.927.307,00)**, siendo este valor el pasivo contingente judicial que tiene la entidad, una vez valorado el riesgo de pérdida y la inmediatez del fallo y de la cual a la fecha no se cuenta ni con la tercera parte de asignación de recursos por parte de la entidad.

Se advierte que fue a partir de la sentencia del 17 de abril de 2008 de la Sección Segunda- Subsección "A" del H. Consejo de Estado que se introdujo un cambio en la anterior postura jurisprudencial que consideraba que el personal bomberil no tenía la posibilidad de reclamar el pago de tiempo suplementario de trabajo porque el mismo no estaba sujeto a una jornada ordinaria de trabajo sino a una jornada especial regulada por el ente empleador.

Fue así, que desde la sentencia del 17 de abril de 2008 de la Sección Segunda-Subsección "A" del H. Consejo de Estado se consideró que "si bien el trabajo desarrollado por el personal de bomberos cuya jornada es excepcional por la actividad ejercida puede ser regulado en 24 horas diarias, tal situación debía generar el reconocimiento del trabajo suplementario, pues de lo contrario, la situación de tales servidores, resultaría inequitativa y desigual respecto de otros empleados que realizan funciones que son menos riesgosas. Así las cosas, se consideró que ante la falta de existencia de una regulación de la jornada laboral especial para las personas vinculadas al cuerpo de bomberos, debía aplicarse el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, que implica que toda labor realizada en exceso de las 44 horas semanales constituye trabajo suplementario o de horas extras, las cuales deben ser remuneradas en las condiciones previstas en el artículo 35 y siguientes del referido decreto, deduciendo para dicho efecto los días de

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 6

descanso remunerado, vacaciones, licencias, permisos y demás situaciones administrativas del trabajador.”<sup>1</sup>

Este cambio jurisprudencial, originó que Bomberos de Bucaramanga resultara demandada y posteriormente condenada a reconocer y pagar el trabajo suplementario de los empleados de la entidad y de esta manera, desde el año 2010, se saneó esta situación y se empezó a pagar el trabajo suplementario conforme lo señala la ley. No obstante, lo anterior, en el año 2015 se precisó por el H. Consejo de Estado<sup>2</sup>, la fórmula que debía utilizarse para liquidar el trabajo suplementario, la cual se adoptó en Bomberos de Bucaramanga a partir del año 2020. Además, por la presunta diferencia que existe entre lo que se debió pagar por concepto de trabajo suplementario y recargos y lo que se pagó a partir del año 2010, se inició una demanda en el año 2014, en donde actúa como extremo demandante 67 servidores públicos con empleo de Capitán, Tenientes y Bomberos.

Así mismo, en los gastos de Inversión, se adicionará para el fortalecimiento de la capacidad operativa de Bomberos de Bucaramanga, que permita cumplir con la responsabilidad compartida de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en la gestión integral del riesgo consagrada en la Ley 1575 de 2012. (Ley General de Bomberos de Colombia). En materia de infraestructura mediante la incorporación de Recursos para el mejoramiento estructural dentro de nuestra área de influencia. En materia de equipamiento mediante la adquisición de Herramientas y Equipos especializados de protección personal. En materia de Renovación tecnológica, continuar con el proceso para la integración del sistema general operativo, para optimizar los sistemas de información de la infraestructura tecnológica de Bomberos de Bucaramanga. En materia de Fortalecimiento Institucional, encaminado a continuar con el programa de actualización de bases normativas como eje fundamental para la toma de decisiones, dinamizar y potencializar la institución como soporte para articular los procesos y procedimientos para mejorar la eficiencia y la productividad en la gestión y la capacidad de la entidad pública.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

En espera de contribuir con este proyecto a mejorar la prestación del servicio público esencial en cumplimiento de la función misional que tiene BOMBEROS DE BUCARAMANGA: “Proteger la vida y bienes de la comunidad”, solicito a los Honorables miembros del Concejo Municipal estudiar y aprobar el presente proyecto de adición presupuestal para continuar con la gestión proyectada en pro de la ciudad Bumanguesa.

El presente proyecto de adición contiene los saldos financieros provenientes de recursos propios que se encuentran disponibles en las cuentas bancarias con corte a 31 de diciembre de 2021 con los que se deberá cumplir a la comunidad en materia de gestión del riesgo fortaleciendo la Inversión.

El cálculo de los excedentes financieros se realiza cumpliendo con el instructivo de cierre fiscal emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, el cual es obtenido una vez realizados los descuentos de las cuentas por pagar, las Reservas de apropiación, Recaudo a favor de terceros, efectivo de uso restringido y la incorporación de Recursos del Balance de la vigencia 2021 al presupuesto de ingresos para la vigencia 2022, sección Bomberos de Bucaramanga, presentando así un saldo libre de afectación de todos los fondos y fuentes de financiación por un valor de **NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.057.809.777,52)**

### **Anexos al proyecto:**

Con lo anterior se evidencia que el proyecto de acuerdo cuenta con los documentos que soportan de manera legal encontrándose los siguientes:

1. Certificación N°PE-GH-056-2022, emitida el dos (2) de marzo por la Directora Administrativa y Financiera con funciones de Tesorería de los saldos de efectivo y equivalentes en las cuentas bancarias de la Entidad a 31 de diciembre de 2021.
2. Certificación N°PE-GF-CON-008-2022, el (2) de marzo por el Profesional Universitario con funciones de Contador sobre los saldos financieros a diciembre 31 de 2021, descontando las exigibilidades.
3. Certificación N°PA-GF-PPTO-003 2022 emitida el dos (2) de marzo por la Profesional Universitario con función es de Jefe de Presupuesto de la incorporación de parte de los

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 6 de 6

recursos de Balance al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022 aprobado mediante Acuerdo Municipal N°039 expedido el 15 de diciembre de 2021.

4. Certificación N°PE-GF-CON-009-2022 emitida el dos (2) de marzo por el Profesional Universitario con funciones de Contador, sobre la disponibilidad de ingresos para incorporar recursos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, en cumplimiento al artículo 82 del Decreto 111 de 1996.
5. Certificación emitida el dos (2) de marzo por la secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, sobre afectación del MFMP y proyección del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo actualizado con la adición.
6. Parte pertinente Acta de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga N° 002 de fecha veinte (20) de enero de 2022 en reunión ordinaria
7. Acta N°002 del Consejo de Gobierno Municipal del veinticuatro (24) de enero de 2022

#### IV. SENTIDO DE LA PONENCIA

En extracto de lo anterior, señores concejales de conformidad Con la Ley 136 de 1994, y el acuerdo Municipal 031 de 2018 – reglamento interno del Concejo de Bucaramanga, me permito dar Ponencia Positiva para Segundo debate del proyecto de acuerdo N°019 de 2022, **"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - SECCIÓN BOMBEROS DE BUCARAMANGA"**, por lo anterior solicito sea remitido para su respectivo análisis y aprobación.

Presentada a consideración de la Plenaria del Concejo, por el ponente

  
**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**  
 Concejel  
 Partido Centro Democrático